

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 146

PERÍODO LEGISLATIVO

1993

EXTRACTO BLOQUE FRE.JU.VI - Proyecto de Ley creando la Comisión de seguimiento de la emergencia laboral.

Entró en la Sesión 24/05/1993

Girado a la Comisión 5 - Dictámen Nº 242/1993
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

06.05.93

MESA DE ENTRADA

Nº 146 HS. 16 FIRMA

PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DE LA COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA EMERGENCIA LABORAL EN LA PROVINCIA DE LA TIERRA DEL FUEGO , ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FUNDAMENTOS

**SR
PRESIDENTE:**

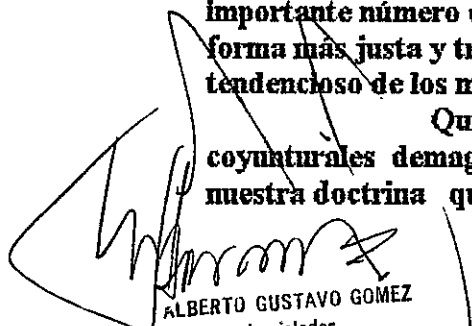
El primero de Mayo Día del Trabajador no fué un día de festejo, ni había motivo para celebraciones a pesar de la historia que encierra en sí mismo esta fecha para los trabajadores , hago esta reflexión a la luz de las conclusiones que se obtienen a poco de analizar la grave situación por la que están pasando los trabajadores de la Provincia y que es similar a lo que esta ocurriendo en el resto del país.

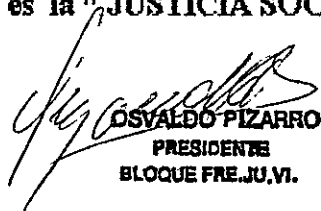
Esta situación que no es ajena al conocimiento del Gobierno Nacional ha llevado a que el mismo implementara un plan de generación de empleos que se canalizará desde el Ministerio de Acción Social de la Nación hacia las Provincias; dentro de este plan la Provincia de Tierra del Fuego va ha recibir la nada despreciable cifra de 500 (quinientos) puestos de trabajo.


Este alivio a la grave crisis laboral que se vive en nuestra Provincia actualmente se va ha ver sensiblemente agravada por la proximidad del invierno, los que vivimos en estas latitudes sabemos que esta situación generada por los factores climáticos inside en una forma muy importante en la disminución del movimiento económico lo que trae aparejado como consecuencia directa la retracción en la oferta de empleos, a esto hay que adicionarle que sectores Industriales a los que no deberían afectarles estas circunstancias (Industria Electrónica) continúan con la política de los despidos a pesar de la emergencia laboral que esta Legislatura ha generado como forma de desactivar esta segura fuente de conflicto.

Sr. PRESIDENTE , en el marco de esta suscita descripción de nuestra realidad quiero que ésta sirva de base para proponer la fomación de una comisión que tenga como misión fundamental la de distribuir y fiscalizar que estos puestos de trabajo que pueden llegar a ser la única fuente de ingresos para un importante número de familias Fueguinas. Los mismos sean adjudicados de la forma más justa y transparente posible, tratando de evitar el uso y manejo tendencioso de los mismos.

Quiero recalcar que esta propuesta no tiene intenciones coyunturales demagógicas sino que responde a los sentimientos más profundos de nuestra doctrina que es la "JUSTICIA SOCIAL".


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial


OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE.JU.VI.


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial

MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial



146/93

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL
BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Créase la Comisión de Seguimiento de la Emergencia Laboral que tendrá las siguientes funciones:

a.- Pautas y control de la distribución de los puestos de trabajo originados desde programas de empleos con financiación provincial y nacional;

b.- Control del funcionamiento del sistema de pago directo de las asignaciones familiares.

Art. 2º.- La misma estará integrada por:

1 (uno) Representante del Poder Ejecutivo

1 (uno) Representante por cada partido político de la Legislatura Provincial

1 (uno) Representante por cada seccional de la CGT (Río Grande y Ushuaia)

Art. 3º.- La Comisión a partir de su integración, en el término de 30 días dictará su propio reglamento y será presidida por uno de sus miembros de acuerdo a lo que estipule la reglamentación


Art. 4º.- La convocatoria a la primera reunión se hará en un plazo de 10 (diez) días a partir de la sanción de la presente y el llamado podrá realizarse a iniciativa de cualquiera de los miembros que representen a las instituciones involucradas.

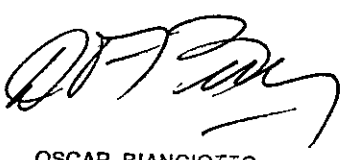
Art. 5º.- Se invita a los estamentos municipales y la ANSES a integrar esta Comisión.

Art. 6º.- De forma


OSVALDO PIZARRO
PRESIDENTE
BLOQUE FRE. JU. VI.

MIRIAM L. MALDONADO
Legislador:
Legislatura Provincial


ALBERTO GUSTAVO GOMEZ
Legislador
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial